



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 001

(24 de febrero de 2020)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320302 de 2020

El Vicerrector de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).

Que el aula de informática de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso que tiene por objeto contractual: "*Prestación del servicio de internet por medio de un canal dedicado para el campus Torobajo de la Universidad de Nariño en Pasto, durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2020 al 23 de marzo de 2021*".

Que el día 21 de febrero de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320302 de 2020, por medio del cual se pretende contratar: "*Prestación del servicio de internet por medio de un canal dedicado para el campus Torobajo de la Universidad de Nariño en Pasto, durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2020 al 23 de marzo de 2021*".



Que la fecha para la recepción de ofertas se estableció para el día 25 de febrero de la presente anualidad, hasta las diez de la mañana (10:00 am).

Que mediante oficio AI – 0011 el ingeniero Gonzalo José Hernández, Coordinador Aula de informática, manifestó que: *“Teniendo en cuenta la observación escrita proveniente de la Empresa IPTecnologies (Uno de los IPS’s más importantes) y que la misma observación ha sido presentada en forma verbal por otras empresas, solicito se viabilice la ampliación del rango en que se acreditara el índice de endeudamiento de tal forma que el nuevo porcentaje solicitado sea menor o igual al 75%*

Es importante que estos proponentes no queden excluidos de esta convocatoria puesto que por las características del producto que ofrecen es difícil que presenten un índice que cumpla con lo solicitado en la convocatoria”

Obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica aspectos como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, entre otros aspectos y en concordancia con el principio de igualdad contemplado en artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que establece que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento y que en el marco de la contratación estatal implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, es pertinente tener en cuenta que de acuerdo a las características del producto que se ofrece es difícil que los proponentes presenten un índice que cumpla con lo solicitado en la convocatoria, por lo cual dicho índice debe ampliarse del 50% al 75% así como también deben modificarse las fechas relacionadas en el numeral 18 - cronograma de convocatoria, con el fin de asegurar la adecuada participación de los particulares en el marco de la convocatoria 32302 de 2020 y la escogencia de la propuesta más favorable para la Universidad de Nariño.

Que, conforme a lo manifestado, la Universidad de Nariño, proferió adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 2 del numeral Convocatoria.

Así las cosas, el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el pliego de condiciones en su numeral 2 del numeral 8.2.14 índice de endeudamiento y numeral 18 - cronograma, los cuales, se establecerán de la siguiente manera:

Numeral 2 del numeral 8.2.14 – índice de endeudamiento:

“2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento



igual o menor al 75%”

Numeral 18 – cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	21 de febrero de 2020		Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	26 de febrero de 2020	hasta 10:00 am	Universidad de Nariño, Departamento Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral 8.3.
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	27 de febrero de 2019		Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	28 de febrero de 2020	9:00 a.m.	Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	28 de febrero de 2020	Hasta 06:00 P. M.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Departamento de Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	02 de marzo de 2020		Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	04 de marzo de 2020	9:00 a. m.	Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co



Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	04 de marzo de 2020	Hasta 6:00 p. m.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Departamento de Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	05 de marzo de 2020		Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	06 de marzo de 2020		Portal Web Colombia Compra Eficiente (SECOP I) y Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		-Departamento de Contratación.

SEGUNDO. - Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 320302 de 2020 se conservan en la forma y términos en que se publicaron

TERCERO.- Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

CUARTO. - Departamento de Contratación, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Original firmado

Proyectó: Silvia García- Profesional Departamento de Contratación.

Aprobó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director (E) Departamento de Contratación.